



MENDOZA, 6 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente electrónico N° 38622/24 caratulado: "Solicitud de Adicional por Función Crítica para Diego Robazza por la actualización del software de los relojes biométricos de la FAD".

CONSIDERANDO:

Que se solicita un Adicional al Sr. ROBAZZA por haber prestado sus servicios tendientes a la actualización del software de los relojes biométricos de esta Unidad Académica.

Que, entre las prestaciones de la actualización implican: \* Vinculación con el sistema SIU-MAPUCHE para no tener que cargar los datos personales, ni los cargos del agente; \* Vinculación con el sistema de Medicina Laboral, permitiendo tomar los partes para el control de asistencia, sin necesidad de cargarlo; \* Reportes de Efectiva Prestación, Vacaciones disponibles por agente; \* Listado de agentes con los datos personales; \* Control de asistencia del personal de la Facultad (exhibiendo el promedio de horas, desviación de las horas que debe cumplir, cantidad de ausentes, cantidad ausentes justificados por parte de inasistencias o por parte de Medicina Laboral); \* Gestionar Parte de inasistencias; \* Gestionar el ingreso manual de marcas, a usuarios administradores del sistema; \* Configuración de parámetros generales del sistema, como feriados, Adscripciones, Motivos del Parte, ajustes en la antigüedad del agente.

El informe favorable de la Secretaría Administrativo-Financiera.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12º de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar, **por única vez**, un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Sr. Diego Orlando ROBAZZA (Legajo N° 31060) por el monto de **PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000)**, por haber prestado sus servicios tendientes a la actualización del software de los relojes biométricos de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 694**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
DRA. LAURA VIVIANA DRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO